

Rectifica Resolución Exenta N°4 de fecha 05 de enero de 2016, la cual Asigna Fondos de Gasto Menor de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.

ANTOFAGASTA 14 ENE 2016

RESOLUCION EXENTA N° 31 /

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; El D.L. N° 1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2016; La Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto N° 1132 de fecha 08 de Noviembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fijó el nuevo Orden de Subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de la II Región para ejercer su cargo;

C O N S I D E R A N D O:

1.-Que con fecha 05 de enero de 2016 se dicta Resolución Exenta N°4, la cual Asigna Fondo Gasto Menor de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta a las funcionarias Sra. Francia Bruna Rojas y Sra. Daniela Flores Santuber.

2.- Que por un error involuntario se señaló en los Vistos de la Resolución ya precitada la ley N°20.798 que aprueba el presupuesto del año 2015 en circunstancias que la correspondiente es la Ley N°20.882 del año 2016.

3.- Que en la letra a) se designa como Titular a la Sra. Francia Bruna Rojas y Sra. Daniela Flores Santuber, siendo que la primera es Titular y la segunda Suplente.

4.- Que en la letra d) se omitió el N° de las Pólizas de Fianzas de las funcionaras.

RESUELVO:

I.- RECTIFÍQUESE en la Resolución Exenta N°4 de 2016, en el siguiente tenor:

Donde Dice:

"...La Ley N° 20.798, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2015..."

"...Doña FRANCIA NOELIA BRUNA ROJAS, Rut N° 15.690.739-1, Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, Administrador Público, Grado 8° EUR, en calidad de Titular y Doña DANIELA ALEJANDRA FLORES SANTUBER, Rut 16.489.232-8, Administrador Público, Grado 12° EUR, en calidad de Titular..."

Debe decir:

"...La Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2016..."

"...Doña FRANCIA NOELIA BRUNA ROJAS, Rut N° 15.690.739-1, Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, Administrador Público, Grado 8° EUR, en calidad de Titular y Doña DANIELA ALEJANDRA FLORES SANTUBER, Rut 16.489.232-8, Administrador Público, Grado 12° EUR, en calidad de Suplente..."

II.- AGRÉGUESE en letra d) del Resuelvo de la Resolución Exenta N°4 de 2016, lo siguiente:

Sra. Francia Bruna Rojas posee Póliza de Fianza N°368778 y Sra. Daniela Flores Santuber, posee Póliza de Fianza N°369766; ambas inscritas en el registro de Pólizas bajo el código POL120140399.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



J. GONZALO GODOY BARRIENTOS
Arquitecto
Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Antofagasta

JGGB.AVF.FBR.dfs
U. ADM. Y FINANZAS

Distribución:

1. Oficina de Partes
2. Unidad Desarrollo de Barrios
3. Unidad Administrativa.